



Arquidiócesis de Córdoba
Fraternidad de Grupos de Oración
RCC - Escuela de Formación



***LINEAMIENTOS BÁSICOS
DE LA RCC EN CÓRDOBA***



Obispo Trejo 29
Córdoba 5000



Consultas
secretariaecona@gmail.com



www.eventosrcc.com.ar
www.rcc-argentina.com.ar



Renovación Carismática
Católica Argentina -oficial



RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA Arquidiócesis de Córdoba

Escuela de Formación RCC

PRIMER NIVEL

Lineamientos Básicos de la RCC en Córdoba



Sentido y alcance de los Lineamientos Básicos de la RCC en Córdoba

Juan Pablo II, en su encíclica sobre el Espíritu Santo, al hablar de la necesidad de la oración en el mundo actual, dice: *El Espíritu Santo es el don, que viene al corazón del hombre junto con la oración. En ella se manifiesta ante todo y sobre todo como el don que « viene en auxilio de nuestra debilidad ». Es el rico pensamiento desarrollado por San Pablo en la Carta a los Romanos cuando escribe: « Nosotros no sabemos cómo pedir para orar como conviene; más el mismo Espíritu intercede por nosotros con gemidos inefables ». Por consiguiente, el Espíritu Santo no sólo hace que oremos, sino que nos guía « interiormente » en la oración, supliendo nuestra insuficiencia y remediando nuestra incapacidad de orar. Está presente en nuestra oración y le da una dimensión divina. De esta manera, « el que escruta los corazones conoce cuál es la aspiración del Espíritu Santo y que su intercesión a favor de los santos es según Dios ». La oración por obra del Espíritu Santo llega a ser la expresión cada vez más madura del hombre nuevo, que por medio de ella participa de la vida divina.*

Nuestra difícil época tiene especial necesidad de la oración. Si en el transcurso de la historia —ayer como hoy— muchos hombres y mujeres han dado testimonio de la importancia de la oración, consagrándose a la alabanza a Dios y a la vida de oración, sobre todo en los Monasterios, con gran beneficio para la Iglesia, en estos años va aumentando también el número de personas que, en movimientos o grupos cada vez más extendidos, dan la primacía a la oración y en ella buscan la renovación de la vida espiritual. Este es un síntoma significativo y consolador, ya que esta experiencia ha favorecido realmente la renovación de la oración entre los fieles que han sido ayudados a considerar mejor el Espíritu Santo, que suscita en los corazones un profundo anhelo de santidad.¹



¿Por qué tenemos Lineamientos en la RCC de Córdoba?

¿Qué nos dice la Iglesia?

Para responder a estos interrogantes, en este módulo nos vamos a dedicar a las formas asociativas de los laicos recurriendo al derecho que nos asiste dentro de la

¹ JUAN PABLO II, *Dominum et Vivificantem* 65.

Iglesia Católica en orden a la posibilidad de reunirnos en torno a un cuerpo normativo y de ahí definir todas las acciones de nuestra fraternidad: entre las cuales está ejecutar el sentido del nombre que nos define como “FRATERNIDAD DE GRUPOS DE ORACIÓN”, los objetivos que nos concreta, cómo vincularnos entre nosotros, cuáles son las funciones de cada uno, las instancias de gobierno de estas asociaciones, cómo se regulan, cómo se manejan los bienes, etc. Efectivamente, a través del **Código de Derecho Canónico** (en adelante **CIC** por sus siglas en latín: Codex Iuris Canonici) que es la ley que rige la Iglesia, los laicos tienen la posibilidad de crear asociaciones y grupos que cultivan un determinado carisma y que, articulándose a través del derecho con los pastores de la Iglesia, se vinculan a todo el cuerpo eclesial. Como asociación católica necesitamos un lineamiento, una norma, una regla que nos vincule con el cuerpo eclesial. Al respecto nos dice el Código:

TÍTULO V
DE LAS ASOCIACIONES DE FIELES (Cann. 298 – 329)
CAPÍTULO I

NORMAS COMUNES

298 § 1. Existen en la Iglesia asociaciones distintas de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica, en las que los fieles, clérigos o laicos, o clérigos junto con laicos, trabajando unidos, buscan fomentar una vida más perfecta, promover el culto público, o la doctrina cristiana, o realizar otras actividades de apostolado, a saber, iniciativas para la evangelización, el ejercicio de obras de piedad o de caridad y la animación con espíritu cristiano del orden temporal.

§ 2. Inscríbanse los fieles preferentemente en aquellas asociaciones que hayan sido erigidas, alabadas o recomendadas por la autoridad eclesiástica competente.

299 § 1. Los fieles tienen derecho, mediante un acuerdo privado entre ellos, a constituir asociaciones para los fines de los que se trata en el ⇒ c. 298 § 1, sin perjuicio de lo que prescribe el ⇒ c. 301 § 1.

§ 2. Estas asociaciones se llaman privadas aunque hayan sido alabadas o recomendadas por la autoridad eclesiástica.

§ 3. No se admite en la Iglesia ninguna asociación privada si sus estatutos no han sido revisados por la autoridad competente.

300 Ninguna asociación puede llamarse «católica» sin el consentimiento de la autoridad competente, conforme a la norma del ⇒ c. 312.

301 § 1. Corresponde exclusivamente a la autoridad eclesiástica competente el erigir asociaciones de fieles que se propongan transmitir la doctrina cristiana en nombre de la Iglesia, o promover el culto público, o que persigan otros fines reservados por su misma naturaleza a la autoridad eclesiástica.

Podemos decir entonces que, a tenor del CIC, para los laicos hay dos formas asociativas: las asociaciones privadas de fieles y las asociaciones públicas de fieles. ¿Cuál es la diferencia? La diferencia es quien las crea. Cuando las crea la jerarquía la denominamos **Asociaciones pública de fieles**; cuando las crean los propios laicos y luego se elevan a alguna instancia de aprobación se llaman **Asociaciones privada de fieles**. Cuando se procede de esta última forma, es decir que los propios laicos se asocian y crean un estatuto que rija ese nuevo grupo eclesial, es necesario ponerlo a consideración de las autoridades de la Iglesia para su aprobación. Estas instancias superiores que dan su aprobación al nuevo grupo son, por ejemplo, el obispo para una diócesis, la Conferencia Episcopal para un país, el CELAM (Conferencia Episcopal Latinoamericana) a nivel latinoamericano, o la Santa Sede a nivel mundial. Las autoridades eclesiales son las que reconocen o no aquel cuerpo normativo que fue creado por los laicos. En el proceso de formación de estos cuerpos normativos, como los Lineamientos de la RCC de Córdoba que estamos abordando, los laicos son siempre acompañados por sacerdotes canonistas y personas que conocen el derecho canónico. Pero no obstante siempre está la mirada final del obispo, que tiene la misión de cuidar y resguardar la doctrina, las costumbres y la disciplina dentro de su diócesis. Es muy importante que una asociación de laicos esté regida por un cuerpo normativo, como por ejemplo nuestros **Lineamientos**, porque cuando no existen tales pautas normativas se hace más dificultosa la vigilancia y el cuidado pastoral por parte de los pastores.

En el caso de nuestra **Fraternidad de los Grupos de Oración de la RCC** de Córdoba, esta asociación privada de fieles ya tiene 32 años. Allá por los años 80 se decide comenzar a trabajar en la elaboración de unos **Lineamientos** que dieran, en Córdoba, la estabilidad y un sentido diocesano a los grupos de oración de la RCC preexistentes que ya contaban prácticamente con más de once grupos diseminados por la arquidiócesis con distintas vertientes. El Padre Ibáñez Padilla dejaba su impronta en varios grupos de oración que comenzaron a reunirse. En el área diocesana no podemos dejar de mencionar la animación pastoral del Padre Carlos Heredia en los grupos de oración de la RCC. Él fue quien impulsó y guió el proceso de redacción y aprobación de estos Lineamientos.

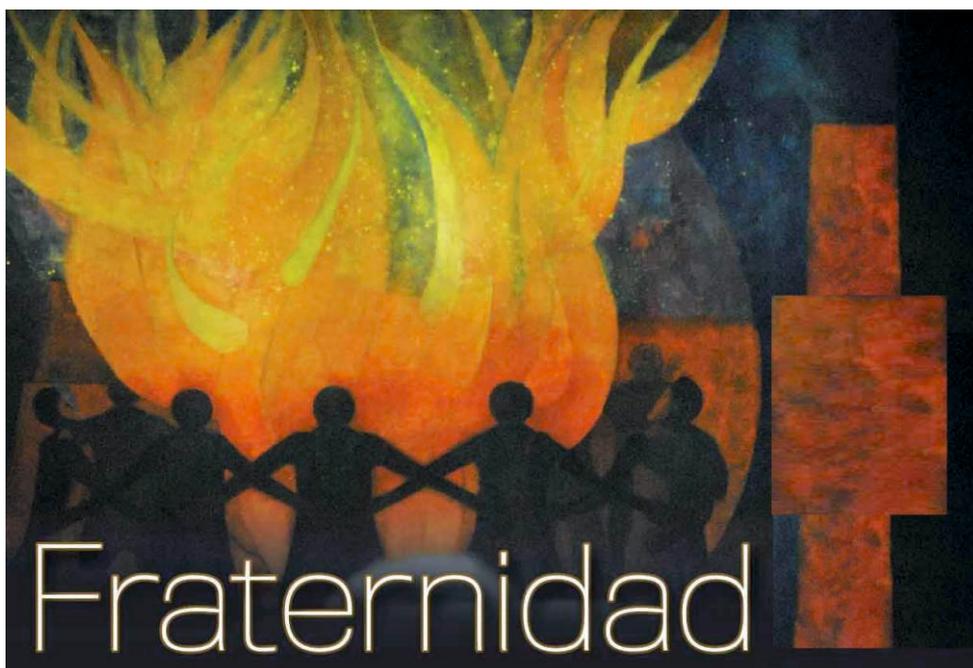
El **27 de junio de 1985** es aprobada, por el Cardenal Raúl Francisco Primatesta, la Asociación Privada de Fieles que hoy conformamos como “Fraternidad de los Grupos de Oración de la RCC”, siendo la primera en el país.

El **11 de junio de 1995**, después de 10 años de recorrido, se realizan algunas modificaciones sobre los primeros lineamientos.

Luego de diez años en que los Lineamientos se sometieron a un tiempo prudencial de debate, el **8 de junio de 2005**, Mons. Carlos Náñez aprueba definitivamente el articulado que hoy rige la vida de nuestra **Asociación Privada de Fieles**. En esa reforma se profundizan todos los artículos y se llega al tercer cuerpo normativo de la Fraternidad de los Grupos de Oración de la RCC que tiene la vigencia para regular todas las acciones y los vínculos entre todos los miembros de la asociación, hasta hoy.

Ahora bien, debemos conocer nuestra Asociación Privada de Fieles y cómo se implementa concretamente en nuestra Arquidiócesis de Córdoba, para saber a lo que nos atenemos cuando ingresamos a un grupo de oración o dentro de lo que se llama: “Equipos de servicios” o “Equipos diocesanos”, “Secretarías” o “Comisiones” que forma el Equipo Coordinador, para satisfacer la demanda de todos los Grupos de Oración. Debemos conocer perfectamente el alcance y las funciones que se le da a cada instancia del articulado de los lineamientos para, de esa manera, preservar el orden, la disciplina, la pertenencia y la identidad, dentro de esta Corriente de gracia en Córdoba.

Cuando el Arzobispo aprueba los Lineamientos le da al Equipo Coordinador una misión muy importante que es la siguiente: *“encomiendo el Equipo Coordinador Diocesano entregue copia de las mismas a todos los grupos de oración reconocidos y velen por su cumplimiento”*. Una vez aprobado, le encomienda a las autoridades vigentes, que en nuestro caso se llama Equipo Coordinador o más comúnmente conocido como ECA, que distribuya copias de los mismos a todos los “grupos reconocidos” de la Arquidiócesis de Córdoba.



LINEAMIENTOS DE LA FRATERNIDAD DE GRUPOS DE ORACIÓN
DE LA RCC EN LA ARQUIDIÓCESIS DE CÓRDOBA

I. ACERCA DE LOS GRUPOS DE ORACIÓN

1. Los grupos de oración son las comunidades fundamentales de la Renovación Carismática Católica (RCC). En ellos, sus miembros renuevan la vida cristiana por la oración, bajo el impulso del Espíritu Santo Esto ha de motivarlos a dar testimonio de Cristo vivo en su propia comunidad parroquial, y en toda su vida.
2. Ha de fomentarse entre los miembros del grupo de oración una fuerte experiencia de fraternidad, lo cual se favorecerá si se integran a un solo grupo, en lo posible el más cercano a su domicilio.
3. Cada grupo es guiado y animado por un Equipo de Servidores, uno de ellos ejerce la función de responsable del grupo durante tres años, renovable de modo consecutivo solamente por otros tres. Se elegirá también un servidor responsable suplente, que solo podrá asistir a los encuentros específicos de responsables si y sólo si el responsable no asiste.
4. Se reconocerá un solo grupo de oración en cada sede parroquial, pudiéndose reconocer otros grupos en comunidades filiales con vida más autónoma. Cuando el número de participantes fuera numeroso o por otras necesidades legítimas, se podrán establecer diversos días de reuniones de un mismo grupo.
5. Luego de un tiempo prudente de funcionamiento, un grupo de oración en formación puede solicitar su reconocimiento cuando cuente con un número suficiente y permanente de orantes semanales y tenga un equipo sólido de servidores. La solicitud será presentada al ECA por el respectivo párroco y por el servidor responsable elegido por el equipo de servidores en presencia de dicho párroco, informando el día y lugar de las reuniones.

II. ACERCA DE LOS SERVIDORES

6. La función del Equipo de Servidores:
 - a. Guiar la oración del grupo y el conocimiento de la Palabra de Dios bajo el impulso del Espíritu Santo y conforme al Magisterio de la Iglesia.

- b.** Ser instrumentos fieles de unidad entre los miembros de la RCC Arquidiocesana.
- c.** Proponer al ECA los nombres de aquellos que consideran idóneos para la función de servidor, previa aceptación del respectivo párroco.
- d.** Elegir al responsable y suplente del grupo de oración cada tres años, en un plazo no mayor de 90 días después de la Asamblea Arquidiocesana de servidores, comunicando al ECA el resultado de la elección con la conformidad del respectivo párroco.

7. Para ser candidato a servidor se requiere:

- a.** Ser ejemplo de vida cristiana, haber recibido los tres sacramentos de iniciación, y tener una vida personal y familiar ordenada.
- b.** Un tiempo conveniente, no menor a un año, de haber colaborado con el equipo de servidores.
- c.** Haber asistido y aprobado regularmente los niveles correspondientes de la Escuela de Servidores.
- d.** Formar parte de un sólo grupo de oración, priorizando su acción apostólica en y desde la RCC.
- e.** Participar activamente de las reuniones que convocase el ECA.

8. El ECA procederá a nombrar los servidores propuestos por el respectivo Equipo de Servidores con la conformidad del párroco que reúnan los requisitos antes señalados, buscando el crecimiento de la RCC.

9. Cada Equipo de servidores deberá reunirse semanalmente para discernir la vida del grupo de oración, coordinar sus actividades y distribuir las funciones de los servidores en cada reunión de oración. Los servidores que no demuestren actitud de servicio, que no se integren o provoquen inconvenientes reiterados, podrán ser separados del servicio por el ECA de acuerdo a lo propuesto por el Equipo de Servidores, con la conformidad del párroco.

III. ACERCA DE LOS SEMINARIOS

10. Las comunidades evangelizadoras o Equipos de evangelización.

- a.** Son instrumentos para el crecimiento de la Iglesia Arquidiocesana. Constarán de seis miembros como mínimo, uno de los cuales ejercerá la función de responsable, nombrándose también un responsable suplente.
- b.** Podrá tener un sacerdote asesor, además de asumir como propio el asesor arquidiocesano.
- c.** Prestan un servicio diocesano, dependiendo exclusivamente del ECA.

- 11.**
- a.** Para constituir una Comunidad Evangelizadora o Equipo de Evangelización deberá formarse por lo menos con seis miembros que hayan cursado la formación de servidores según 7 c, más la formación específica para dar seminario.
 - b.** Se podrán integrar nuevos miembros a las Comunidades Evangelizadoras que no sean servidores, pero que cumplan con los requisitos de punto 7 a-c-d-e, y así mismo el responsable de la C. E. o Equipo de Evangelización a que se integre deberá enviarlo a Escuela de Evangelización para su formación.
- 12.** El ECA, con la conformidad del Asesor Arquidiocesano, constituirá las Comunidades Evangelizadoras que crea necesario; así mismo, deberá comunicársele toda alteración en la constitución de las comunidades, y por lo tanto, solicitársele la inclusión de nuevos miembros.
- 13.** Para coordinar adecuadamente los seminarios en la arquidiócesis es necesario que el servidor responsable del grupo de oración, con la conformidad del respectivo párroco, solicite al ECA –para su autorización e implementación– el tipo de seminario que su grupo requiere, indicando lugar y fecha tentativos de realización. El ECA designará, en forma rotativa, la comunidad que lo dará, elaborando cronograma de seminarios, con la participación de todas las comunidades, de forma equilibrada.
- 14.** Ningún grupo de oración llame en nombre de la RCC a equipos o predicadores extradiocesanos sin contar antes con la conformidad del ECA y la aprobación del Asesor Arquidiocesano.

IV. ACERCA DEL EQUIPO COORDINADOR ARQUIDIOCESANO (ECA):

- 15.** Es función del ECA:
- a.** Promover el crecimiento de los grupos de oración, en las Parroquias, de acuerdo con los respectivos párrocos y asesor arquidiocesano.
 - b.** Coordinar las actividades comunes a todos o a varios grupos de oración.
 - c.** Reconocer, en virtud del artículo 5, los grupos de oración.

- d. Nombrar, en virtud del artículo 8, los servidores.
 - e. Constituir, de conformidad con el artículo 12, las Comunidades Evangelizadoras o Equipos de Evangelización y demás ministerios diocesanos necesarios para el crecimiento de la RCC.
 - f. Autorizar, en virtud del artículo 13, la organización de Seminarios.
 - g. Representar a la RCC arquidiocesana ante los organismos pastorales de la Arquidiócesis y para todo asunto extradiocesano.
 - h. Visitar periódicamente los grupos de oración.
 - i. Hacer cumplir estos “Lineamientos” interpretándolos en caso de duda.
 - j. Convocar la Asamblea Arquidiocesana de servidores.
- 16.** El ECA será elegido por la Asamblea Arquidiocesana de servidores convocada para tal fin de entre sus miembros. Quienes deberán dedicarse prioritariamente a ésta misión, solicitando licencia en su anterior servicio mientras dure el servicio diocesano, reintegrándose al terminar el mismo.
- 17.** El ECA está conformado por un coordinador y seis miembros. En la reunión constitutiva del ECA, luego de invocar el Espíritu Santo, se distribuirán las funciones de secretario, tesorero y encargado de librería y publicaciones y otros ministerios (de vida, de Evangelización, de música). El ECA designará también a los responsables de los ministerios diocesanos. Los responsables de estos ministerios no serán necesariamente integrantes del ECA.
- 18.** Los integrantes del ECA permanecen tres años en sus funciones; pudiendo ser reelectos en forma consecutiva por un solo periodo más.
- 19.** El ECA elegido solicitará al Arzobispo de Córdoba su confirmación, quien además nombrará al Asesor Arquidiocesano de entre una terna de sacerdotes propuesta, en virtud del canon 324.
- 20.** De producirse una vacante será cubierta por el primer suplente elegido por la Asamblea antes mencionada, designado por el ECA, con la aprobación del Asesor Arquidiocesano.

V. ACERCA DE LA ASAMBLEA ARQUIDIOCESANA DE SERVIDORES:

- 21.** La asamblea arquidiocesana de servidores responsables se reúne al menos una vez al año para promover y evaluar la marcha de la RCC, toda vez que sea convocada por asuntos de importancia para todos los grupos de oración y cada tres años para elegir ECA. Será convocada cuando lo pida la mayoría absoluta de quienes integran la Asamblea Arquidiocesana a tenor del artículo 23.
- 22.** La asamblea Arquidiocesana de servidores responsables será convocada por el ECA con al menos un mes de anticipación fijando el temario de la misma.
- 23.** Integran la Asamblea Arquidiocesana de servidores:
 - a.** Los miembros del ECA y Asesor Arquidiocesano.
 - b.** Los servidores responsables de todos los grupos de oración reconocidos por el ECA.
 - c.** Los responsables de las Comunidades Evangelizadoras o Equipos de Evangelización y demás ministerios reconocidos por el ECA.
- 24.** La Asamblea Arquidiocesana de servidores será presidida por el Coordinador y el Asesor Arquidiocesano. Los dos participantes más jóvenes serán escrutadores y el Secretario del ECA redactará la respectiva acta. Aunque algún servidor participase por más de un título solo cuenta con un voto.
- 25.** Cuando la Asamblea sea electiva se procederá del siguiente modo:

Con anterioridad a la Asamblea se pedirá a los que deben participar en ella que expliciten su disponibilidad como candidatos para que en el comienzo de la misma ya esté la lista de los que están en condiciones y disponibles para ser elegidos.

Luego de orar, por votación secreta y nominal, se elegirán como candidatos a catorce miembros por mayoría absoluta de los votantes. Posteriormente se votará, de a uno por vez, los siete integrantes titulares de entre los catorce elegidos, el primero de ellos que obtenga la mayor cantidad de votos será el coordinador general; los siete restantes serán suplentes.

Frente a un empate se definirá por votación secreta y nominal.

- 26.** La Asamblea Arquidiocesana propondrá al Arzobispo de Córdoba una terna de sacerdotes para que de entre ellos se elija al Asesor Arquidiocesano.
- 27.** Toda reforma de estos “Lineamientos” ha de ser resuelta por la Asamblea Arquidiocesana de servidores del siguiente modo:
- a.** Las modificaciones han de presentarse por escrito, proponiendo el texto de la misma, que ha de ser breve, e indicando expresamente el artículo que se desea modificar.
 - b.** La propuesta debe estar abalada por, al menos, un tercio de los presentes.
 - c.** Las propuestas aprobadas por la mayoría absoluta de los votantes serán presentadas al Arzobispo de Córdoba para su aprobación, y entrarán en vigor luego de comunicadas por el ECA a todos los grupos de oración reconocidos.

VI. ACERCA DE LOS BIENES:

- 28.** Todos los bienes de la RCC serán custodiados por el ECA como tenedor precario, debiendo entregarlos al finalizar el respectivo período bajo inventario, el cual será presentado a la Asamblea antes de la elección respectiva y transcribirse en el Libro de Actas.
- 29.** La compra o alquiler de bienes inmuebles ha de ser aprobada por la Asamblea Arquidiocesana de servidores.





Descripción de cada artículo de nuestros Lineamientos.

Vamos a pasar a hacer la primera gran mirada, esa mirada que habla sobre lo que nos describe. Los temas fundamentales que se tratan en los Lineamientos. Debemos aprender, discernir, tener presente para todo lo que sea organización interna esa mirada que nos identifica en la realidad de lo que somos: FRATERNIDAD DE GRUPOS DE ORACIÓN CARISMÁTICA .

Los Lineamientos para la Fraternidad de Grupos de Oración de la RCC en la Arquidiócesis de Córdoba se dividen en seis partes, cada una de las cuales contiene, a su vez varios artículos.

La **Parte I** trata ACERCA DE LOS GRUPOS DE ORACIÓN . Tiene que ver sobre qué pensamos acerca del grupo de oración, qué son en realidad, nuestra expresión, nuestro carisma, nuestra identidad y su misión en la Iglesia.

La **Parte II** ACERCA DE LOS SERVIDORES. Son aquellas personas dentro de la iglesia que lo hacen en calidad de asociados al movimiento carismático. En esta parte se ve el 'alcance', las 'funciones', los 'requisitos' para ser servidores y cómo se procede para sus nombramientos.

La **Parte III** ACERCA DE LOS SEMINARIOS. Los Seminarios de Vida en el Espíritu de la RCC constituyen la dinámica pastoral más importante de los Grupos de Oración, en la cual se anuncia el Kerigma culminando en la experiencia fundante de la Renovación que es la "Efusión en el Espíritu". Esta Efusión del Espíritu Santo es el CARISMA suscitado por el mismo Espíritu en aquel 17 de febrero de 1967, en donde un grupo de estudiantes del que tanto hemos leído y se nos ha hablado, hacen una experiencia que desemboca en el deseo de servir a Jesús con todo su corazón y con todas sus fuerzas. Los seminarios se brindan en la Renovación Carismática en Córdoba, a través de los Equipos de Evangelización que son formados por el Área de Evangelización, integrado por hermanos de la Fraternidad durante el tiempo que disponga el ECA.

La **Parte IV** ACERCA DEL EQUIPO COORDINADOR conocido más comúnmente como ECA. Trata sobre las autoridades internas de la Fraternidad, su conformación, sus funciones y su alcance.

La **Parte V** ACERCA DE LA ASAMBLEA ARQUIDIOCESANA DE SERVIDORES. Es la instancia superior de gobierno y está conformada por los servidores responsables de cada Grupo de Oración que forman la Fraternidad, legítimamente elegidos, siendo esto una característica asociativa de los Grupos de Oración.

La **Parte VI ACERCA DE LOS BIENES** donde se habla de cómo administrar los recursos materiales en orden a favorecer el fin de la Fraternidad.

Podemos decir, entonces, que ésta es la gran estructura de nuestros Lineamientos.



Análisis particular de cada uno de los artículos.

Pasamos ahora analizar los Lineamientos artículo por artículo.

I. ACERCA DE LOS GRUPOS DE ORACIÓN

• **Art. 1:** Habla de la célula fundamental de la Fraternidad que son los propios Grupos de Oración, los cuales deben estar insertos y enraizados en la propia comunidad como modo de articularse con toda la Iglesia, al mismo tiempo que fomenta un sentido de pertenencia eclesial. Insertos en sus comunidades, renovados por una oración que une Fe y Vida, los hermanos, asistidos por la acción del Espíritu Santo, dan testimonio de un Cristo Vivo siempre y en todo tiempo.



Como tan bellamente lo expresan las palabras de Juan en su Evangelio: *27" Y vosotros daréis testimonio también, porque habéis estado conmigo desde el principio"* (Jn 15,27).

• **Art. 2:** Es fundamental hacer una **experiencia de fraternidad** que se debe fomentar por ser parte de un mismo camino pastoral. La idea de participar en un solo grupo es, precisamente para fomentar el encuentro entre sus integrantes y como consecuencia, la hermandad y el amor fraterno entre los mismos. « Dios es amor, y quien permanece en el amor permanece en Dios y Dios en él » (1 Jn 4, 16). Estas palabras de la *Primera carta de Juan* expresan con claridad meridiana el corazón de la fe cristiana: la imagen cristiana de Dios y también la consiguiente

imagen del hombre y de su camino. Además, en este mismo versículo, Juan nos ofrece, por así decir, una formulación sintética de la existencia cristiana: “Nosotros hemos conocido el amor que Dios nos tiene y hemos creído en él ». *Hemos creído en el amor de Dios*: así puede expresar el cristiano la opción fundamental de su vida. No se comienza a ser cristiano por una decisión ética o una gran idea, sino por el encuentro con un acontecimiento, con una Persona, que da un nuevo horizonte a la vida y, con ello, una orientación decisiva. « Ves la Trinidad si ves el amor », escribió san Agustín. Escuchemos las palabras de nuestro pastor Benedicto XVI:

“El amor al prójimo enraizado en el amor a Dios es ante todo una tarea para cada fiel, pero lo es también para toda la comunidad eclesial, y esto en todas sus dimensiones: desde la comunidad local a la Iglesia particular, hasta abarcar a la Iglesia universal en su totalidad. También la Iglesia en cuanto comunidad ha de poner en práctica el amor. En consecuencia, el amor necesita también una organización, como presupuesto para un servicio comunitario ordenado. La Iglesia ha sido consciente de que esta tarea ha tenido una importancia constitutiva para ella desde sus comienzos: « Los creyentes vivían todos unidos y lo tenían todo en común; vendían sus posesiones y bienes y lo repartían entre todos, según la necesidad de cada uno » (*Hch 2*, 44-45). Lucas nos relata esto relacionándolo con una especie de definición de la Iglesia, entre cuyos elementos constitutivos enumera la adhesión a la « enseñanza de los Apóstoles », a la « comunión » (*koinonia*), a la « fracción del pan » y a la « oración » (cf. *Hch 2*, 42). La « comunión » (*koinonia*), mencionada inicialmente sin especificar, se concreta después en los versículos antes citados: consiste precisamente en que los creyentes tienen todo en común y en que, entre ellos, ya no hay diferencia entre ricos y pobres (cf. también *Hch 4*, 32-37). A decir verdad, a medida que la Iglesia se extendía, resultaba imposible mantener esta forma radical de comunión material. Pero el núcleo central ha permanecido: en la comunidad de los creyentes no debe haber una forma de pobreza en la que se niegue a alguien los bienes necesarios para una vida decorosa”. (DCE 19-20).

• **Art. 3:** La guía y la animación de un Grupo de Oración se da por un **Equipo de Servidores** y no solo por el servidor responsable. No puede existir, por lineamiento, “liderazgos personales” que terminan dañando la acción de conjunto. Todo debe ser discernido, aprobado y discutido por un cuerpo de servidores. Esto nos exige el arzobispo de Córdoba. Uno de estos servidores es el representante o responsable ante todas las instancias representativas del grupo de oración. Todo el cuerpo de Servidores guía o anima. Es decir, son los encargados, dentro de las reuniones del Grupo de Oración, de llevar adelante los criterios de guía, de animación, de discernimiento, coordinación y distribución de funciones de todos los demás hermanos. La instancia representativa del grupo de oración, la tiene el

servidor responsable y de presentar al grupo de oración, en el consejo pastoral de la parroquia.

- **Art. 4:** Es importante recalcar también que se va a reconocer un solo grupo de oración en la sede parroquial. Se reconoce un solo grupo dentro del ámbito de la parroquia, salvo los grupos que se formen en comunidades filiales con vida autónoma, como capillas u hospitales dentro del radio parroquial.

- **Art. 5:** Este artículo dice cómo se conforma un grupo de oración. Comienza funcionando en un lugar, con día y hora determinados y luego de un tiempo de funcionamiento el grupo solicita un reconocimiento al equipo coordinador (ECA) cuando hay un número suficiente y permanente de fieles semanales en un equipo de servidores. Siempre con la aprobación de una autoridad eclesial. Por lo tanto debe haber un periodo de pre-existencia en el que se va conformando el grupo en perseverante solidez. Luego el cuerpo de servidores, con la anuencia de la autoridad eclesial, eleva al Equipo Coordinador, la solicitud de reconocimiento del grupo de oración, dejando constancia de día, hora y lugar de reunión semanal.

Perseverar en Unidad, es persistir, seguir sin detenerse, creyendo las promesas, pero siempre en UNIDAD, es decir de Común Acuerdo; son las cualidades de una comunidad de Dios en alabanza, es la cualidad que todos nosotros debemos tener en la búsqueda de nuestro Dios, sin murmuraciones, quejas ni críticas.

“Vosotros también, hijos de Sion, alegraos y gozaos en vuestro Dios; porque os ha dado la primera lluvia a su tiempo, y hará descender sobre vosotros lluvia temprana y tardía como al principio. Y conoceréis que en medio de Israel estoy Yo, y que Soy Yahveh vuestro Dios, y no hay otro; y mi pueblo nunca jamás será avergonzado. Y después de esto derramaré mi Espíritu sobre toda carne, y profetizarán vuestros hijos y vuestras hijas; vuestros ancianos soñarán sueños, y vuestros jóvenes tendrán visiones.” (Joel, 2,23-28).

“Todos ellos, PERSEVERABAN UNANIMES en oración, con un mismo espíritu en compañía de algunas mujeres, de María, la madre de JESUS y de sus hermanos.” (Hechos 1,14).

“Y cuando llegó el día de Pentecostés, estaban todos UNANIMES reunidos en un mismo lugar. Y de repente vino del cielo un estruendo como de un viento recio que soplaba, el cual llenó toda la casa en la que se encontraban” (Hechos 2, 1-2).

“Y PERSEVERABAN en la doctrina de los Apóstoles, en la COMUNION unos con otros, en la fracción del pan y en las oraciones. Todos los que habían creído vivían unidos, y tenían todo en común. Y PERSEVERANDO UNANIMES CADA DIA acudían al templo, y partiendo el pan en las casas, comían JUNTOS con alegría y sencillez de corazón. Alababan a Dios y gozaban de la simpatía de todo el

pueblo. El Señor agregaba cada día a la comunidad a los que se habían de salvar” (Hechos 2, 42.44-47).

“Completad mi gozo, siendo todos del mismo sentir, teniendo el mismo amor, un mismo espíritu, unos mismos sentimientos. Nada hagáis por contienda o por vanagloria; antes bien con humildad, estimando cada uno a los demás como superiores a sí mismo, no mirando cada uno lo suyo propio, sino el de los demás (Filip. 2, 2-4).

“PERSEVERAD en la oración, velando en ella con acción de gracias” (Col 4,2).

II. ACERCA DE LOS SERVIDORES

• **Art. 6:** Este artículo habla de la **función** y el **ministerio de los servidores**. Es importante que los servidores sean conscientes de la transcendencia de la misión que tienen. Ante todo deben dar testimonio de su amor fraterno siendo puntual en las reuniones y grupos de oración. Deben fomentar la unidad con su propio testimonio alentando en la perseverancia a los demás hermanos y hermanas del grupo. (Profundizar atentamente los cuatro puntos que explicitan este tema en los Lineamientos).



• **Art. 7:** Aquí se especifican las condiciones para ser **servidor**. Es necesario que el candidato cultive una honda espiritualidad y tenga vida sacramental y comunitaria. Es importantísimo que cada candidato profundice en las 5 condiciones que los Lineamientos estipulan para ser servidor:

- Ejemplo de vida cristiana y Tener los tres Sacramentos de Iniciación Cristiana.
- Colaboración y compromiso con el Equipo Coordinador.
- Haber asistido y aprobado regularmente los Niveles de la Escuela de Formación.
- Formar parte de un solo Grupo de Oración y priorizar la acción apostólica desde la RCC.
- Participar semanalmente y activamente de las reuniones del grupo de oración y asistir a las convocatorias del ECA.

En el discurso de apertura de la V Conferencia Episcopal Latinoamericana realizada en Aparecida (Brasil), el Papa Benedicto XVI expresa: “Discipulado y misión son como las dos caras de una misma medalla: cuando el discípulo está enamorado de Cristo, no puede dejar de anunciar al mundo que sólo Él nos salva (cf. Hch 4, 12)” Esta intuición que recorre todo el Documento de Aparecida

muestra con claridad la conexión intrínseca que existe entre la **formación** y el **espíritu misionero**. Son dos dimensiones del creyente que van siempre unidas: a la ausencia de la primera corresponde una disminución de la segunda. Y por el contrario, cuando hay un verdadero encuentro con el Señor y un cuidadoso pastoreo de los creyentes, a través de una formación planificada y profunda, esto se traduce en un ardor misionero que moviliza a la comunidad cristiana hacia el anuncio del Evangelio. Este anuncio, para que no sea desencarnado, debe ser acompañado por un verdadero **testimonio de caridad creyente y de fe comprometida**. Es aquí donde se hace necesario un mayor compromiso de vida en el servicio de los más necesitados. Al respecto dice Benedicto XVI: «*Amor a Dios y amor al prójimo se funden entre sí: en el más humilde encontramos a Jesús mismo y en Jesús encontramos a Dios*» (Deus Caritas Est, N 15).

- **Art. 8:** En este artículo se deja bien establecido quien pide o solicita al Equipo Coordinador, que un hermano pase a ser un servidor reconocido dentro de la fraternidad, siendo éstos el Cuerpo de Servidores con anuencia del asesor eclesialístico.

- **Art. 9:** Es fundamental la vivencia comunitaria hacia adentro del cuerpo de servidores. Al respecto ocupa un lugar preferencial el poner en práctica el **Carisma de Discernimiento**, para así ver desde Dios, la vida del grupo de oración, coordinar actividades y distribuir las funciones de los servidores para cada reunión de oración. Estas reuniones semanales que se recomiendan, buscan que el grupo de servidores sea una verdadera comunidad unida por el amor sincero y la fraternidad. Solo se puede servir desde el amor. Por eso lo definimos como un camino pastoral “a entregar la vida”.

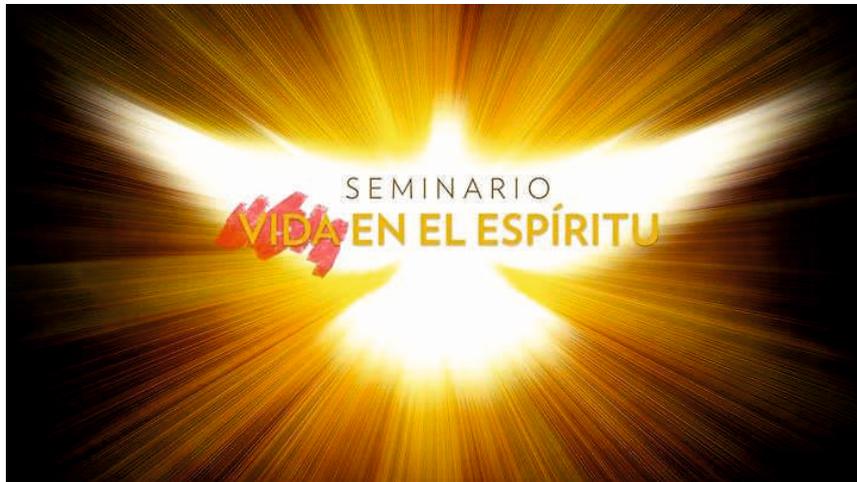
III. ACERCA DE LOS SEMINARIOS

- **Art. 10 – 14:** En estos artículos se aborda aquella experiencia fundante de la Renovación Carismática que son los **Seminarios de Vida en el Espíritu**. En ellos se realiza el anuncio kerigmático del amor de Dios que culmina con la experiencia de la Efusión del Espíritu o Bautismo en el Espíritu.



Está claro que solo podrán predicar Seminarios de Vida en el Espíritu Equipos de evangelización conformados por el ECA en total dependencia de él.

El modo natural, entonces, para realizar un Seminario de Vida en el Espíritu en un Grupo de Oración, es solicitar el mismo al ECA con la aprobación de la autoridad del lugar.



El Pueblo santo de Dios participa también de la función profética de Cristo, difundiendo su testimonio vivo sobre todo con la vida de fe y caridad y ofreciendo a Dios el sacrificio de alabanza, que es fruto de los labios que confiesan su nombre (cf. *Hb* 13.15). La totalidad de los fieles, que tienen la unción del Santo (cf. *1 Jn* 2,20 y 27), no puede equivocarse cuando cree, y esta prerrogativa peculiar suya la manifiesta mediante el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo cuando «desde los Obispos hasta los últimos fieles laicos» [22] presta su consentimiento universal en las cosas de fe y costumbres. Con este sentido de la fe, que el Espíritu de verdad suscita y mantiene, el Pueblo de Dios se adhiere indefectiblemente «a la fe confiada de una vez para siempre a los santos» (*Judas* 3), penetra más profundamente en ella con juicio certero y le da más plena aplicación en la vida, guiado en todo por el sagrado Magisterio, sometándose al cual no acepta ya una palabra de hombres, sino la verdadera palabra de Dios (cf. *1 Ts* 2,13).

Además, el mismo Espíritu Santo no sólo santifica y dirige el Pueblo de Dios mediante los sacramentos y los misterios y le adorna con virtudes, sino que también distribuye gracias especiales entre los fieles de cualquier condición, distribuyendo a cada uno según quiere (*1 Co* 12,11) sus dones, con los que les hace aptos y prontos para ejercer las diversas obras y deberes que sean útiles para la renovación y la mayor edificación de la Iglesia, según aquellas palabras: «A cada uno... se le otorga la manifestación del Espíritu para común utilidad» (*1 Co* 12,7). Estos carismas, tanto los extraordinarios como los más comunes y difundidos, deben ser recibidos con gratitud y consuelo, porque son muy adecuados y útiles a las necesidades de la Iglesia. Los dones extraordinarios no deben pedirse temerariamente ni hay que esperar de ellos con presunción los frutos del trabajo apostólico. Y, además, el juicio de su autenticidad y de su ejercicio razonable pertenece a quienes tienen la autoridad en la Iglesia, a los cuales compete ante todo no sofocar el Espíritu, sino probarlo todo y retener lo que es bueno (cf. *1 Ts* 5,12 y 19-21). CONCILIO VATICANO II. CONSTITUCIÓN LUMEN GENTIUM, 12.

IV. ACERCA DEL EQUIPO COORDINADOR ARQUIDIOCESANO (ECA)

• **Art. 15 – 20:** En este grupo de artículos se aborda el tema del organismo de coordinación arquidiocesano de la Renovación Carismática en Córdoba. El mismo es el **Equipo Coordinador Arquidiocesano** del cual se especifican las funciones y competencias en orden a asegurar una actividad armónica y en plena comunión con el Arzobispo. El ECA será también el organismo natural para vincularse al ECONA (Equipo Coordinador Nacional) y al ECR (Equipo Coordinador Regional). Hay que notar, igualmente, que el ECA tiene como una de sus funciones más importantes **hacer cumplir estos Lineamientos** que estamos estudiando para el mejor desarrollo de la actividad de la RCC en Córdoba. También corresponde al **ECA convocar la Asamblea Arquidiocesana de Servidores** de la que se habla en los artículos siguientes. Es necesario leer detenidamente cada uno de los ítems que especifican claramente la función del ECA durante su ejercicio.

El **art. 19**, hace mención del nombramiento del asesor delegado por el Obispo, en virtud del canon 324 del CIC. *“El asesor está llamado a ser pastor y guía espiritual de los fieles, garante de la doctrina verdadera de la Iglesia, responsable, en comunión con el Obispo de la celebración de los Sacramentos, testigo y promotor de comunión eclesial”* (Juan Pablo II, 9-10-1984). *“No puede cumplir su servicio en favor de la Renovación en tanto no adopte una actitud de acogida ante la misma, basada en el deseo de crecer en los dones del Espíritu Santo, deseo que comparte con todos los hermanos cristianos por el solo hecho de su bautismo”* (Juan Pablo II, 7-51981).



La función del asesor es eminentemente orientadora y de acompañamiento. Su tarea de pastor y guía, garantiza el carácter eclesial de la RCC.

“Exhorto a los presbíteros que están entre ustedes, siendo yo presbítero como ellos y testigo de los sufrimientos de Cristo y copartícipe de la gloria que va a ser revelada. Apacienten el Rebaño de Dios, que les ha sido confiado; velen por él, no forzada, sino espontáneamente, como lo quiere Dios; no por un interés mezquino, sino con abnegación; no pretendiendo dominar a los que les han sido encomendados, sino siendo de corazón ejemplo para el Rebaño” (1Pe 5, 1-3).

V. ACERCA DE LA ASAMBLEA ARQUIDIOCESANA DE SERVIDORES

• **Arts. 21 – 27:** En estos artículos, los Lineamientos tratan de la **Asamblea Arquidiocesana de Servidores**, una vez al año. La otra es la **Asamblea Electiva** cada tres años. Se indica además cuándo se reúnen y quiénes la componen. Especialmente importantes son:

- el **art. 25** que indica el procedimiento de la Asamblea cuando ésta es **electiva** y la trascendencia que tiene la **oración y el discernimiento de espíritus** para tal fin.
- el **art. 26** que señala cómo la Asamblea debe proponer al Arzobispo la terna de sacerdotes para elegir al Asesor.
- Y el **art. 27** que establece el modo como la Asamblea Arquidiocesana de Servidores debe proceder para reformar los presentes Lineamientos.

La modalidad de la elección debe incluir un toque especial, que tiene que ver con la participación en simultáneo, de un Servicio o Ministerio de Intercesión constituido para tal fin, que acompañe, desde la Capilla frente al Santísimo, este momento de definiciones pastorales y espirituales.

Confiados en la asistencia del Espíritu Santo, con voluntad y fe firme, el nuevo Equipo Coordinador que el Señor designa, es el encargado de unir, acompañar, coordinar y animar, siendo testimonio de amor y servicio de todas las actividades de la Fraternidad de Grupos de Oración de la Arquidiócesis.

VI. ACERCA DE LOS BIENES

• **Arts. 28 – 29:** Estos últimos artículos abordan el tema de los **bienes** expresando básicamente que el ECA es el custodio de los bienes de la Fraternidad de Grupos de Oración de la RCC de la Arquidiócesis y que la compra o alquiler de bienes

inmuebles debe ser aprobada por la Asamblea. El Apóstol San Pablo, en su carta a los Corintios, nos ayuda a profundizar en este tema:

Consciente de su indignidad y de que ha sido «misericordiosamente investido de este ministerio» (2 Cor. 4,1), San Pablo sabe que su misión consiste nada menos que en ser «colaborador de Dios». Esta misión tan sublime la vive ante todo con gratitud y admiración: «Doy gracias... a Cristo Jesús, que se fió de mí y me confió este ministerio» (1 Tim. 1,12). Cuando escriba a Timoteo, ya en los últimos años de su vida, Pablo no ha dejado de admirarse ante este hecho increíble: « ¡Se fió de mí!» Dios le ha llamado a colaborar íntimamente consigo, ha puesto en sus manos la redención operada por Cristo y ha confiado a sus labios la Buena Nueva de la salvación. ¡Qué asombro! El Dios infinito se ha fiado de Pablo, un hombre débil y pecador. Una admiración que alcanza su grado culminante por el hecho de que esta colaboración consiste nada menos que en ser «administrador de los misterios de Dios» (1 Cor. 4,1). Según las costumbres de la época, el administrador (o «ecónomo», es decir, encargado de la casa) gozaba de la plena confianza de su dueño, disponía de sus bienes y le representaba al exterior, sobre todo en lo referente a los bienes materiales del propietario (cf. Lc. 12,42; Sal. 105,21). ¡Dios se fía de Pablo y de su gestión al frente de su casa y pone en sus manos la administración no de unos bienes materiales, sino de sus mismos misterios! ¿Cómo no vivir en la gratitud y en la admiración continuas? Esta conciencia de ser colaborador de Dios le hace además vivir a Pablo en la humildad más profunda y radical. Considerando la grandeza de la misión que le ha sido confiada, exclama: «Para esto, ¿quién es capaz?» (2 Cor. 2,16). El apóstol verdadero experimenta agudamente su incapacidad; todos sus valores y cualidades son radicalmente insuficientes en orden al altísimo encargo recibido. Por eso es Dios mismo -que llama al apóstol a ser colaborador suyo- quien «le reviste de fortaleza» (1 Tim. 1,12) y le capacita: «no que por nosotros mismos seamos capaces de atribuirnos cosa alguna, como propia nuestra, sino que nuestra capacidad viene de Dios, el cual nos capacitó para ser ministros de una nueva Alianza» (2 Cor. 3,5-6).



Conclusiones a la luz del Santo Padre

Culminaremos este módulo sobre los Lineamientos iluminados por las palabras del Papa Francisco en la Exhortación *Gaudete et Exultate* sobre el llamado a la santidad en el mundo actual.

“Como no puedes entender a Cristo sin el reino que él vino a traer, tu propia misión es inseparable de la construcción de ese reino: «Buscad sobre todo el reino de Dios y su justicia» (Mt 6,33). Tu identificación con Cristo y sus deseos, implica el empeño por construir, con él, ese reino de amor, justicia y paz para todos. Cristo mismo quiere vivirlo contigo, en todos los esfuerzos o renunciaciones que implique, y también en las alegrías y en la fecundidad que te ofrezca. Por lo tanto, no te santificarás sin entregarte en cuerpo y alma para dar lo mejor de ti en ese empeño”. GE 25

*“¿Acaso el Espíritu Santo puede lanzarnos a cumplir una misión y al mismo tiempo pedirnos que escapemos de ella, o que evitemos entregarnos totalmente para preservar la paz interior? Sin embargo, a veces tenemos la tentación de relegar la entrega pastoral o el compromiso en el mundo a un lugar secundario, como si fueran «distracciones» en el camino de la santificación y de la paz interior. Se olvida que «no es que la vida tenga una misión, sino que es misión» [Xavier Zubiri, *Naturaleza, historia, Dios*, Madrid 1999³, 427].” GE 27*

“Nos hace falta un espíritu de santidad que impregne tanto la soledad como el servicio, tanto la intimidad como la tarea evangelizadora, de manera que cada instante sea expresión de amor entregado bajo la mirada del Señor. De este modo, todos los momentos serán escalones en nuestro camino de santificación.” GE 31

“No tengas miedo de apuntar más alto, de dejarte amar y liberar por Dios. No tengas miedo de dejarte guiar por el Espíritu Santo. La santidad no te hace menos humano, porque es el encuentro de tu debilidad con la fuerza de la gracia. En el fondo, como decía León Bloy, en la vida «existe una sola tristeza, la de no ser santos»” GE 34. ☪

COPIA DEL ORIGINAL DEL
DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES



ARZOBISPADO DE CÓRDOBA

Av. H. Yrigoyen 98 - Tel/Fax 4221015
X5000JHN - Córdoba - Argentina

**CARLOS JOSÉ NÁÑEZ POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE
APOSTÓLICA, OBISPO DE CÓRDOBA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA**

VISTO las modificaciones de los Estatutos de la Renovación
Carismática Católica para la Arquidiócesis de Córdoba aprobadas
el 11 de junio de 1995;

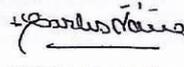
P O R L A S P R E S E N T E S L E T R A S

1. APRUEBO los Lineamientos Básicos según el texto adjunto,
los que comenzarán a regir de inmediato.
2. ENCOMIENDO al Equipo Coordinador Arquidiocesano entregue
copia de las mismas a todos los grupos de oración
reconocidos, y vele por su cumplimiento.
3. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.

DADAS en la Sede Arzobispal de Córdoba, el ocho de junio de dos
mil cinco.

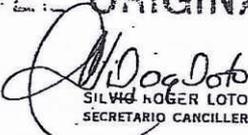

SR. NÉSTOR FORNARA
SECRETARIO CANCELLER




CARLOS JOSÉ NÁÑEZ
ARZOBISPO DE CÓRDOBA

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL




SR. ROGER LOTO
SECRETARIO CANCELLER